



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 131-2020-GOREMAD-DIRESA/DG.

Puerto Maldonado, **12 MAYO 2020**

**Visto:** la Resolución Ministerial Nº 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley Nº 23330.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SAP, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidas todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, la profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído Nº 00893-2019-I, de inicio de SERUMS, en merito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, conforme al Artículo 2.- Sobre Culminación del SERUMS 2019-I de la Resolución Ministerial Nº 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley Nº 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala en su inciso a): **"Establecer que las DIRESAs / GERESAs / DIRIS emitan de oficio, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de término del SERUMS, las resoluciones correspondientes de término del mismo por los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I de su jurisdicción, las que serán entregadas de manera electrónica, e inciso b) Para dar cumplimiento al literal precedente, se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa Nº 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1159-2017/MINSA. En ese entender: MIRIAM MARGOTH ZASARI KALLA, profesional de las Ciencias de la Salud, Licenciada en Enfermería, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerada, en el Puesto de Salud Virgenes del Sol, de Redes de Salud Periféricas de Salud de Madre de Dios;**

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD/CR; y con Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

### SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO. - EXPEDIR**, a favor de: **MIRIAM MARGOTH ZASARI KALLA**, profesional de las Ciencias de la Salud, Licenciada en Enfermería, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerada, con presupuesto Nacional, cumpliendo una jornada laboral de 36 horas semanales de servicio, en el Puesto de Salud Virgenes del Sol, de Redes de Salud Periféricas de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, distrito Laberinto ubicado en el Quintil (2) Muy Pobre (08) puntos según D.S. Nº 007-2008-SA), del Mapa de pobreza de FONCODES, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, a partir del 06 de mayo del 2019 al 05 de mayo del 2020.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
C.M.P. Nº 33132  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:  
Autógrafo/OP (03)  
Interesado(a) (02)  
OCI/SERUMS (02)  
RRTA/JCHO  
CEVR/EJVM/gtc..

